



Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

SANCIONA ENMIENDA Nº 6 PAIS DE GALES AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Villa Alemana, 28 de noviembre de 2006.- Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente decreto:

Núm. 1.686.- Vistos:

- 1.- El Ord. Nº066 de fecha 20 de noviembre de 2006 de la Asesor Urbanista, en que solicita la dictación del decreto que sancione el acuerdo del Concejo Comunal, mediante el cual dio su aprobación a la Enmienda Nº6 País de Gales al Plan Regulador Comunal, aprobado por decreto Alcaldicio Nº619 de fecha 9 de mayo de 2002, D.O. Nº37316 de fecha 24 de julio de 2002;
- 2.- El Certificado Nº 852 de fecha 6 de septiembre de 2005, extendido por el Secretario Municipal (S) Sr. Sergio Castro Quiroz que acredita que en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2005 el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de los antecedentes del proyecto de Enmienda Nº6 País de Gales al Plan Regulador Comunal elaborado por la Asesoría Urbana del Municipio y acordó por unanimidad aprobar el inicio de su estudio y proceso de aprobación;
- 3.- Las publicaciones efectuadas en el diario “La Estrella” de Valparaíso los días 11 de noviembre de 2005, la primera publicación, y el día 18 de noviembre de 2005, la segunda publicación, mediante las cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda al Plan Regulador Comunal Nº6 País de Gales y se comunicó a los vecinos la exhibición de los respectivos antecedentes desde el día 23 de noviembre al día 22 de diciembre de 2005, y el plazo para formular observaciones y se convocó a los vecinos a dos audiencias públicas, las cuales se llevaron a efecto los días martes 22 de noviembre de 2005 y 23 de diciembre de 2005;
- 4.- El certificado Nº12 de fecha 10 de enero de 2006 emitido por Secretario Municipal Subrogante en el que se certifica la realización de las dos audiencias públicas, llevadas a cabo con fecha 22 de noviembre de 2005 y 23 de diciembre de 2005 en las cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda Nº6 País de Gales y se acredita que dentro del período de formulación de observaciones, no se recibió ninguna observación fundada al respecto;
- 5.- El certificado emitido por el Secretario de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana en que certifica que en sesión extraordinaria el Consejo fue informado de no haber sido recibida ninguna observación fundada respecto de la Enmienda Nº6 País de Gales, al Plan Regulador y ratificó su opinión favorable al respecto;
- 6.- El certificado Nº33 extendido por la Secretaria Municipal Abogado Sra. María Delia Cangas Soissa, de fecha 18 de enero de 2006, que acredita el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 23 de fecha 18 de enero de 2006, relativo a aprobar la Enmienda Nº 6 País de Gales, al Plan Regulador Comunal, constando además el no haber sido presentada ninguna observación por parte de la comunidad;
- 7.- Lo dispuesto en el artículo Nº45 inciso 2º Nº1 y en el artículo 69 del D.F.L. Nº458 (V. y U.) 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Art 2.1.13. del D.S Nº 47/2002 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones;
- 8.- Las facultades que me confieren los artículos Nº56 y Nº63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto:

- 1.- Sanciónase la Enmienda Nº6 País de Gales, al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, acordada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 23 celebrada con fecha 18 de enero de 2006, en el sentido de redefinir la localización del equipamiento de las clases Seguridad y Social, Deporte y Area verde en el área o sector correspondiente de Población País de Gales comprendido entre calles Las Araucarias, Los Avellanos, Los Alerces y Los Peumos, según se establece en el texto de la Memoria explicativa, Ordenanza, y plano PE-6 respectivo, documentos que por el presente documento se aprueban, de acuerdo a lo siguiente:
- 1.1. Suprímese el uso de equipamiento de la clase deporte y área verde permitido para el área comprendida en calle Las Araucarias esquina de Los Peumos, reubicándolo dentro de la misma manzana, en la intersección de calles Los Avellanos y Las Araucarias con Los Alerces. Para el resto de la manzana se mantiene el uso de equipamiento de las clases Social con frente a calle Los Avellanos y de Seguridad en calle Los Avellanos esquina de Los Peumos, agregando el uso de equipamiento de la clase Salud en el área ubicada en calle Las Araucarias esquina de Los Peumos y calle Los Alerces.
- 1.2. Para los usos de equipamiento de las clases Deporte, Salud, Seguridad y Social que se emplacen en esta misma área señalada en el punto Nº1.1 anterior, altérense las condiciones de edificación establecidas para la zona V-3 del Plan Regulador Comunal en la cual está inserta y que les son aplicables, disminuyendo en un 30 % los coeficientes máximos de constructibilidad y de ocupación de suelo y hasta en un 100% optativo el antejardín frente a calle Los Peumos y Los Alerces que corresponden a vías generales no estructurantes.
- 2.- Publíquese el presente decreto y la Ordenanza respectiva en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- Archívense los antecedentes en el Municipio y en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Remítase copia de este Decreto, de la Ordenanza y demás antecedentes a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Quinta Región y a la División de Desarrollo Urbano de mismo Ministerio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.13. de la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Raúl Bustamante Bertoglio, Alcalde.- María Delia Cangas Soissa, Secretaria Municipal.

ORDENANZA ENMIENDA Nº6 PAIS DE GALES

Artículo 1.- Límite Area Enmienda Nº6

El área de aplicación de la presente Enmienda Nº6 al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana corresponde al área urbana comprendida y delimitada por la poligonal cerrada determinada por los puntos A-B-C-D-A, graficada en el Plano PE 6 de Zonificación y Usos de Suelo elaborado por la Asesoría Urbana y de acuerdo a lo siguiente:

Polígono: Comprende el área cerrada determinada por los puntos A, B, C, D, A, cuya descripción es la siguiente:

Punto	Descripción	Tramo	Descripción
A	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Los Peumos y línea eje de calle Las Araucarias		
B	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Las Araucarias y línea eje de calle Los Alerces	A - B	Línea recta de sentido sur norte que une los puntos A y B.
C	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Los Alerces y línea eje de calle Los Avellanos.	B - C	Línea recta de sentido oriente poniente que une los puntos B y C.
D	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Los Avellanos y la línea eje de calle Los Peumos	C - D	Línea recta de sentido norte sur que une los puntos C y D.
		D - A	Línea recta de sentido poniente oriente que une los puntos D y A.

Artículo 2.-

- 2.1.- USOS DE SUELO
Usos permitidos : Equipamiento de las clases Deporte, Salud, Seguridad y Social Area verde
- 2.2.- CONDICIONES DE EDIFICACION:
Para los usos permitidos por esta enmienda se aplicarán las condiciones de edificación establecidas por la Ordenanza Local del Plan Regulador para la zona V3 dentro de la cual está inserta el área regida por esta enmienda, con excepción de las siguientes, que se aplicarán de acuerdo a lo que aquí se establece:
- Coeficiente de ocupación de suelo se incrementa en un 30% = 0,91
 - Coeficiente máximo de constructibilidad según aplicación de la Tabla 2, contenida en el artículo 9 de la presente Ordenanza Local, incrementada en un 30%
 - Antejardín general = optativo 3 mts.

Raúl Bustamante Bertoglio, Alcalde.- Maria Delia Cangas Soissa, Secretaria Municipal.- Jorge Jorquera Ortiz, Director de Obras.- Patricia Sánchez Rojas, Asesor Urbanista.

SANCIONA ENMIENDA Nº 2 AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Villa Alemana, 28 de noviembre de 2006.- Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente decreto:

Núm. 1.687.- Vistos:

- 1.- El Ord. Nº065 de fecha 24 de noviembre de 2006 de la Asesor Urbanista, en que solicita la dictación del decreto que sancione el acuerdo del Concejo Comunal, mediante el cual dio su aprobación a la Enmienda Nº2 al Plan Regulador Comunal;
- 2.- La publicación efectuada en el diario “El Mercurio” de Valparaíso el día 22 de junio de 2003, mediante la cual se informó a la comunidad sobre la Enmienda Nº2 al Plan Regulador Comunal, sobre aumento del coeficiente de ocupación de suelo para los usos de equipamiento de la clase comercio en el sector comercial de calles Santiago y Buenos Aires entre Progreso y Aranda pertenecientes a la zona E1b del Plan Regulador. En dicha publicación se comunicó a los vecinos el plazo de exhibición de los respectivos antecedentes desde el día 26 de junio de 2003, y el plazo para formular observaciones y se convocó a los vecinos a dos audiencias públicas, las cuales se llevaron a efecto los días 26 de junio de 2003 y 10 de julio de 2003;
- 3.- El certificado emitido por la Secretaria de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana en que certifica que en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2003 el referido Consejo fue consultado sobre la Enmienda Nº2 sobre el aumento a 1 del coeficiente de ocupación de suelo para el uso de equipamiento de la clase comercio en el sector de calles Santiago y Buenos Aires Zona E1b del Plan Regulador y emitió su opinión favorable;
- 4.- El acuerdo unánime del Concejo Municipal de Villa Alemana adoptado en Sesión Ordinaria Nº97 de fecha 16 de octubre de 2003 en orden a aprobar la Enmienda Nº2 al Plan Regulador Comunal, relativo a aprobar la Enmienda Nº 2 al Plan regulador, sobre aumento del coeficiente de ocupación de suelo a 1, para el uso de equipamiento de la clase comercio, constando además el no haber sido presentada ninguna observación por parte de la comunidad;
- 5.- El certificado Nº562 extendido por la Secretaria Municipal Abogado Sra. María Delia Cangas Soissa, de fecha 21 de octubre de 2003, que acredita el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2003, relativo a aprobar la Enmienda Nº 2 al Plan Regulador;
- 6.- Lo dispuesto en los artículos Nº45 inciso 2º Nº3 del DFL 458/76 Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.13. inciso cuarto letra c) del D.S. Nº 47/2002 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones;



7.- Las facultades que me confieren los artículos Nº56 y Nº63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto:

1.- Sanciónase la Enmienda Nº2 al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, acordada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 23 celebrada con fecha 18 de enero de 2006, en el sentido de aumentar a 1 el coeficiente de ocupación de suelo establecido en la Ordenanza Local del Plan Regulador, para los usos de Equipamiento correspondientes a la clase comercio de las zonas E1-b según se establece en el texto de la Memoria Explicativa, Ordenanza y plano PE-2, documentos elaborados por la Municipalidad de Villa Alemana, que por el presente decreto se aprueban.

2.- Publíquese el presente decreto y la Ordenanza respectiva en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Archívense los antecedentes en el Municipio y en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Remítase copia de este decreto, de la Ordenanza y demás antecedentes a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Quinta Región y a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Raúl Bustamante Bertoglio, Alcalde.- María Delia Cangas Soissa, Secretaria Municipal.

ORDENANZA ENMIENDA Nº2:

Artículo único: Incorpórese a las normas de Subdivisión de la propiedad y Edificación, establecidas en el artículo 18 , para las zonas E1-b de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Villa Alemana el siguiente punto Nº3 :

3.- Para los usos de Equipamiento de la clase Comercio que se emplacen en predios que tengan frente a calle Santiago y a calle Buenos Aires entre calle Progreso y calle Aranda, se establecen las siguientes condiciones de edificación:

- a) Superficie mínima predial: 400 m²
- b) Coeficiente máximo de ocupación de suelo: 1
- c) Coeficiente máximo de constructibilidad: 2, cualquiera sea la superficie predial.
- d) Tipo de agrupamiento: aislado, pareado y continuo.
- e) Antejardín mínimo : hasta 7 metros no se exige.
: sobre 7,00 metros: 3 mts

Para las demás condiciones de edificación, se aplicará las generales de esta zona E1-b.

Raúl Bustamante Bertoglio, Alcalde.- María Cangas Soissa, Secretaria Municipal.- Jorge Jorquera Ortiz, Director de Obras.- Patricia Sánchez Rojas, Asesor Urbanista.

Normas Particulares

Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución exenta Nº 3.104 del 16 de noviembre de 2006, de esta Subsecretaría, modifícase la resolución Nº 2.082 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a la **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE** Sede Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado “Monitoreo de la captura de Anchoqueta (*Engraulis ringens*) en el litoral de la Provincia de Chañaral, III Región, Temporada 2006”, en los siguientes términos:

- a) En su numeral 3.-, en el sentido de extender el período de ejecución de esta pesca de investigación hasta el día 31 de diciembre de 2006, inclusive;
- b) En su numeral 4.-, en el sentido de incorporar a las embarcaciones artesanales “Santa Irene” (RPA 1729), “Okirios” (RPA 1719) y “Don Pedro III” (RPA 1684) al listado de naves autorizadas a participar en la citada pesca de investigación, y
- c) En su numeral 5.-, en el sentido de incorporar a las embarcaciones “Santa Irene” (RPA 1729), “Okirios” (RPA 1719) y “Don Pedro III” (RPA 1684) en el grupo de embarcaciones autorizadas a extraer la fracción de la cuota autorizada indicada en el literal b) del citado numeral.

Valparaíso, 16 de noviembre de 2006.- Carlos Hernández Salas, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta Nº 3.197, de 20 de noviembre de 2006 de esta Subsecretaría, autorizase al **INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA**, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado “Estimación de biomasa de merluza común mediante área barrida entre la V y X Regiones”.

El objetivo principal de la pesca de investigación consiste en estimar mediante evaluación directa, y utilizando el método de área barrida, la biomasa y abundancia de merluza común en el área de estudio.

La pesca de investigación se efectuará en el área marítima comprendida entre la VI Región y el paralelo 41°28,6' L.S. (X Región), por fuera del área de reserva artesanal y hasta las 60 millas marinas al oeste de las líneas de base normales, entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2006, ambas fechas inclusive.

En la presente pesca de investigación participarán las siguientes naves industriales: “Biomar III”, “Biomar IV”, “Biomar V”, “Bonn”, “Pelagos II”, “Saint John”, “Don

Enrique”, “Walrus”, “Don Marcelo”, “Berta”, “Pesur I”, “Don Chelo I”, “Rodrigo Alejandro”, “Tío Gringo”, “Leucotón”, “Puma I”, “Aguiles Pancho” y “Cazador”.

En cumplimiento del objetivo de la presente pesca de investigación, las naves industriales antes individualizadas podrán extraer, con red de arrastre de fondo, una cuota máxima total de 2.953,5 toneladas de Merluza común, fraccionada de la manera señalada en la resolución extractada. Las capturas se imputarán a la fracción reservada con fines de investigación de la cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de Merluza común.

El peticionario designa como persona responsable de esta pesca de investigación a su representante legal, don Aquiles Sepúlveda Oróstica.

Valparaíso, 20 de noviembre de 2006 .- Carlos Hernández Salas, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta Nº 3.226, de 23 de noviembre de 2006 de esta Subsecretaría, autorizase al **INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA**, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado “Estado de condición del Jurel en la zona Centro-Sur, temporada 2006”.

El objetivo de la pesca de investigación consiste en evaluar la estructura y condición del recurso Jurel desde las capturas de la pesquería en las unidades de pesquería V-IX Regiones y X Región.

La pesca de investigación se efectuará entre la V y X Regiones, al interior y por fuera de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base rectas o normales, según corresponda, por fuera del área de reserva artesanal, entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2006, ambas fechas inclusive.

Participarán en la presente pesca de investigación las naves industriales “Cazador”, “Ligrunn” y “Chivilingo I” del armador Foodcorp S.A., y “Don Manuel”, del armador Pemesa S.A., las que podrán extraer, en el área marítima y durante el período autorizado, con red de cerco tipo jurelero, una cuota máxima total ascendente a 2.839 toneladas del recurso Jurel.

El Instituto de Investigación Pesquera designa como persona responsable de esta pesca de investigación a don Aquiles Sepúlveda Oróstica.

Valparaíso, 23 de noviembre de 2006 .- María Angela Barbieri Bellolio, Subsecretaria de Pesca (S).

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

(Extractos)

AUTORIZA A RECEPTOR ELECTRONICO

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos Nº162 de 13 de diciembre, que autoriza a Organismo Público como receptor electrónico.

Se autoriza como receptor de documentos tributarios electrónicos, a contar del mes de diciembre de 2006, a organismo público RUT 69.255.200-8.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (**www.sii.cl**) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de diciembre de 2006.

AUTORIZA EMISORES ELECTRONICOS

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos Nº163 de 13 de diciembre de 2006, que autoriza a contribuyentes como emisores electrónicos.

Se autoriza como emisores de documentos tributarios electrónicos a RUT 99.523.060-7, RUT 99.555.710-K, RUT 01.465.053-9, RUT 06.605.235-4, RUT 76.604.750-5, RUT 81.727.200-2, RUT 12.144.345-7, RUT 76.580.740-9 y RUT 77.725.030-2 a contar del mes de diciembre de 2006. En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrá consultar los documentos que los contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (**www.sii.cl**) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de diciembre de 2006.

DEROGACION AUTORIZACION DE EMISOR ELECTRONICO

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos Nº164 de 13 de diciembre de 2006, que deroga autorización otorgada a contribuyente para operar como emisor electrónico.

Se deroga autorización otorgada a contribuyente RUT Nº96.778.830-9 para operar como emisor de Documentos Tributarios Electrónicos.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (**www.sii.cl**) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de diciembre de 2006.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A “CORPORACION DE DESARROLLO Y ESTUDIOS PARA LAS REGIONES”, DE CONCEPCION

Santiago, 9 de noviembre de 2006.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.630 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia Nº 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia Nº 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución Nº 520, de 1996, modificada por resolución Nº 661, de 2002, publicada en el